

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 26 de marzo de 2025

NÚM. 37

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- 11-25/LEY-00001. Proyecto de Ley Foral reguladora de la Agencia de transición energética de Navarra. Dictamen aprobado por la Comisión de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- 11-25/PRO-00007. Proposición de Ley de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rechazo por el Pleno (Pág. 6).


SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- 11-25/MOC-00013. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra complemente la actual “Estrategia Navarra de Alimentación Saludable” con medidas que eliminen los riesgos de la población. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).
- 11-25/MOC-00047. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a actualizar el informe “Estimación de la economía sumergida y diagnóstico del fraude fiscal en Navarra”. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).
- 11-25/MOC-00002. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar o promover las medidas necesarias para posibilitar que los ayuntamientos estén habilitados para determinar una reserva de un máximo del 20 % de las plazas convocadas para el acceso libre, para militares de complemento y militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas, acumulando las plazas reservadas no cubiertas al resto de las convocadas, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Ley Foral de las Policías de Navarra. Rechazo por el Pleno (Pág. 9).
- 11-25/MOC-00029. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan Estratégico con las medidas para la simplificación y la reducción de cargas administrativas para reducir la burocracia en la Administración Pública. Rechazo por el Pleno (Pág. 9).

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2CX5LJ45IVGSCYVVMZQTIU	Fecha	26/03/2025 07:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2CX5LJ45IVGSCYVVMZQTIU	Página	1/16




- 11-25/MOC-00041. Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza el Plan “ReArm Europe” e insta al Gobierno de España a rechazar este plan belicista. Rechazo por el Pleno (Pág. 10).
- 11-25/MOC-00043. Moción por la que se insta al Gobierno de España a reconocer los riesgos de la profesión de las Policías de Navarra y, en su caso, realizar la declaración de profesión de riesgo en los mismos términos que los miembros de la Policía Nacional o de la Guardia Civil en el RDL 1087/2015. Rechazo por el Pleno (Pág. 10).
- 11-25/MOC-00045. Moción por la que se insta al Gobierno de España a desmantelar el Polígono de Tiro de las Bardenas y elaborar de un plan de desarrollo socioeconómico para las entidades congozantes. Rechazo por el Pleno (Pág. 10).
- 11-25/MOC-00046. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que lleve a cabo una definición clara y objetiva de las plazas de difícil cobertura en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Rechazo por el Pleno (Pág. 11).
- 11-25/MOC-00026. Resolución por la que se insta al Gobierno de España a sentar urgentemente las bases jurídicas, administrativas y económicas que, mediante un convenio con el Gobierno de Navarra, permitan dotar de un uso memorialista al Fuerte de San Cristóbal. Aprobación por la Comisión de Memoria y Convivencia, Acción exterior y Euskera (Pág. 11).
- 11-25/MOC-00035. Resolución por la que ratifica su condena de la invasión de Ucrania por parte de las tropas rusas el 24 de febrero de 2022 y hace un llamamiento a la comunidad internacional para el restablecimiento de la paz en Europa y el respeto íntegro a la soberanía de las naciones. Aprobación por la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional (Pág. 12).
- 11-25/MOC-00038. Resolución por la que se muestra la disconformidad y el rechazo a la implantación de las aulas de 2 años en el C.P. Alaitz y C.P. Ezkaba. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 13).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- 11-24/ELCC-00001. Designación de un miembro del Consejo de Navarra a propuesta del Parlamento de Navarra (Pág. 14).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Fecha	26/03/2025 07:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Página	2/16



**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

11-25/LEY-00001. Proyecto de Ley Foral reguladora de la Agencia de transición energética de Navarra

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL EMPRESARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del dictamen aprobado por la Comisión de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en relación con el proyecto de Ley Foral reguladora de la Agencia de transición energética de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 5, de 24 de enero de 2025. En relación con el citado dictamen no ha sido mantenida enmienda alguna ni formulado ningún voto particular.

Pamplona, 20 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

DICTAMEN

Aprobado por la Comisión de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial en sesión celebrada los días 18 y 20 de marzo de 2025.

Proyecto de Ley Foral reguladora de la Agencia de transición energética de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agencia de transición energética de Navarra ha sido creada por la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética, en cuyo artículo 6.2 además de la creación de la Agencia se dispone que la misma está sometida a las directrices de planificación y política global del departamento del Gobierno de Navarra con competencias en materia de energía, a la que queda adscrita.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional primera de la citada Ley Foral 4/2022, a

través de la presente ley foral se regula la Agencia de transición energética de Navarra, que se incluye en el Sector Público Institucional Foral, determinando su personalidad jurídica, las finalidades que se persiguen con la constitución de dicha entidad, así como las funciones que se le atribuyen.

Artículo 1. Agencia de transición energética de Navarra.

1. La Agencia de transición energética de Navarra, ATENA, adoptará la forma de entidad pública empresarial, como organismo público previsto en el artículo 38.a) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, con personalidad jurídica propia y diferenciada, y con capacidad de actuar y autonomía de gestión plenas, sin perjuicio de la relación de tutela con la Administración de la Comunidad Foral.

2. La Agencia de transición energética de Navarra está sometida a las directrices de planificación y política global del departamento del Gobierno de Navarra con competencias en materia de energía al que queda adscrita, quien ejercerá sobre ella las facultades de control y tutela que le atribuye el ordenamiento jurídico.

3. Las diferentes actividades desarrolladas por la Agencia de transición energética de Navarra tendrán en cuenta la perspectiva de género en el cambio climático y transición energética, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética.

4. Asimismo, las diferentes actividades desarrolladas por la Agencia de transición energética de Navarra tendrán en cuenta el principio de accesibilidad universal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 31/2022, de 25 de noviembre, de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Fecha	26/03/2025 07:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Página	3/16



Artículo 2. Finalidades.

La Agencia de transición energética de Navarra tiene como finalidades:

- a) Contribuir al cumplimiento de los compromisos forales y estatales en el ámbito de la transición energética.
- b) Conseguir un modelo energético sostenible, sustentado en las fuentes de energía renovable, la generación distribuida y el autoconsumo.
- c) Luchar contra el cambio climático y sus consecuencias, así como la promoción de la adaptación a las mismas.
- d) Impulsar y ejecutar actuaciones en materia de eficiencia, gestión y ahorro energéticos.
- e) Elaborar estudios y análisis en materia de transición energética.
- f) Fomentar la iniciativa energética pública en todos los ámbitos institucionales.
- g) Promover en Navarra la producción y la generación distribuida, así como el autoconsumo de energías renovables, tales como la eólica, la fotovoltaica, la solar térmica, la biomasa, la geotermia y otras, procurando generalizar la energía km 0, facilitando y favoreciendo la soberanía energética de la población navarra y procurando la democratización de la energía.
- h) Procurar que Navarra se posicione como líder del conocimiento y la innovación en el sector de la energía.

Artículo 3. Funciones.

Para el cumplimiento de sus fines la Agencia de transición energética de Navarra ejercerá las funciones que se prevea en sus Estatutos que, con carácter general, serán las siguientes:

- a) Proponer, diseñar y elaborar el Plan Energético de Navarra y las modificaciones de éste que se estimen oportunas.
- b) Desplegar las acciones necesarias para la plena ejecución del Plan Energético de Navarra, velar por el cumplimiento de los objetivos que en él se contemplan y realizar el seguimiento de su grado de cumplimiento.
- c) Promover la implantación y gestionar sistemas de producción de energía renovable, autoconsumo y generación distribuida, sistemas de almacenamiento o gestión de energía, sistemas de recarga de vehículo eléctrico y proyectos de movilidad sostenible en Navarra, y cualesquiera otros análogos.

d) Realizar, para el cumplimiento de sus fines, inversiones directamente o apoyar mediante préstamos, avales u otros instrumentos las inversiones realizadas por entidades públicas. En el caso de inversiones de entidades privadas, el apoyo y participación se destinarán prioritariamente a las realizadas por entidades sin ánimo de lucro, teniendo esta consideración las realizadas por comunidades energéticas.

En caso de entidades privadas, tengan ánimo de lucro o no, deberá contar con un informe de viabilidad económico financiero de la empresa pública SODENA.

e) Crear o participar en sociedades mercantiles con el objetivo de comercializar energía eléctrica en régimen de libre competencia, gestionar la venta de excedentes energéticos de instalaciones de autoconsumo, recoger y analizar de los datos de consumo, y participar en la gestión inteligente de la demanda y en otros servicios del sistema eléctrico.

f) Promover, a iniciativa propia o en colaboración con otras empresas del sector privado, el desarrollo de proyectos pioneros o estratégicos para Navarra en el ámbito energético.

g) Proponer, adoptar y ejecutar actuaciones dirigidas a impulsar el ahorro y eficiencia energéticos y la gestión inteligente de la energía; impulsar el uso de las energías renovables para el autoconsumo y la generación distribuida mediante una gestión sostenible de los recursos locales y renovables; y fomentar el uso del transporte eléctrico y los vehículos de cero emisiones.

h) Establecer y gestionar medidas, incluidos sistemas de financiación innovadores, de fomento del ahorro y eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía, del transporte eléctrico, de las energías renovables, de las ciudades inteligentes –smartcities- y de las smartgrids, en aras del ahorro energético, de la generación distribuida de energía, del establecimiento de redes de distribución energética inteligente y de disminución de las emisiones.

En casos de sistemas de financiación innovadores deberá contar con un informe de viabilidad económico financiero de la empresa pública SODENA.

i) Elaborar estudios e informes técnicos sobre tecnologías y sistemas energéticos, hábitos de consumo energético y la vulnerabilidad de los diferentes sectores económicos.

j) Colaborar en el diseño y el seguimiento de los Planes de Infraestructuras Energéticas de Navarra.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Fecha	26/03/2025 07:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Página	4/16



k) Abrir a la participación ciudadana los proyectos energéticos que se promuevan por parte de la Agencia, tanto en su diseño como en su financiación.

l) Fomentar las comunidades energéticas locales, dando asesoramiento a las personas y entidades locales interesadas en su constitución.

m) Participar en proyectos competitivos de ámbito foral, nacional o internacional para la puesta en marcha de iniciativas relacionadas con las funciones y objetivos de la Agencia.

n) Prestar asesoramiento y apoyo técnico en materia energética a las diferentes administraciones públicas, tanto a la foral como a las locales, y formación especializada para profesionales.

o) Proporcionar apoyo técnico a los gestores energéticos y a las unidades de contratación de las diferentes administraciones públicas navarras, elaborar programas de racionalización del uso de la energía y promocionar el aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el ámbito del sector público.

p) Ofrecer apoyo técnico a las entidades locales para la redacción, la ejecución y la revisión de los planes de acción para el clima y la energía sostenible.

q) Promover actuaciones e inversiones públicas y privadas en materia de absorción de dióxido de carbono, de la preservación y mejora de los sumideros de carbono y de adaptación al cambio climático.

r) Fomentar actuaciones e inversiones públicas y privadas en proyectos de I+D+i en el ámbito de la transición energética y la lucha contra el cambio climático.

s) Desarrollar campañas de información y sensibilización ciudadana dirigidas a impulsar la democratización de la energía y ofrecer asesoramiento y herramientas formativas y técnicas a la ciudadanía en materia energética.

t) Impulsar la formación de profesionales en materia energética y de cambio climático.

u) Cualesquiera otras actividades recogidas en sus Estatutos y aquellas otras que sean necesarias para una plena satisfacción de sus fines.

Disposición adicional primera. Tratamiento de datos estadísticos necesarios para la ejecución de las políticas de transición energética.

Los poderes públicos, la ciudadanía, las empresas, las organizaciones sin ánimo de lucro y las asociaciones empresariales estarán obligados a colaborar con la Agencia y a aportarle los datos estadísticos necesarios para la ejecución de las polí-

ticas de transición energética, de acuerdo con los formatos y con los criterios de confidencialidad que se establezcan. Cuando sea posible, las estadísticas referidas a personas incluirán la variable de sexo de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Disposición adicional segunda. Convenios de colaboración.

Los convenios de colaboración entre administraciones públicas relacionados con proyectos de generación de energía renovable, de almacenamiento de energía o de absorción de carbono, podrán tener una vigencia máxima de treinta años.

Disposición adicional tercera. Control por la Corporación Pública Empresarial de Navarra.

La Corporación Pública Empresarial de Navarra podrá ejercer sobre la Agencia de transición energética de Navarra las funciones que se contemplan en los apartados 1.b) y 2 del artículo 2 de la Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra.

Disposición adicional cuarta. Aprobación de Estatutos.

El Gobierno de Navarra, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley foral, aprobará el plan de actuación inicial y los Estatutos de la Agencia de transición energética de Navarra, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Disposición adicional quinta. Control por el Parlamento de Navarra.

1. El Gobierno de Navarra presentará el Plan de Actuación Inicial de la Agencia de Transición Energética ante el Parlamento de Navarra.

2. Anualmente, el Gobierno de Navarra presentará por escrito a la comisión competente en materia de energía del Parlamento de Navarra una memoria de gestión de la Agencia dentro del primer trimestre posterior al cierre del ejercicio económico, junto con el plan de actuación para el siguiente ejercicio.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar las normas que sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta ley foral.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Fecha	26/03/2025 07:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Página	5/16



Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

11-25/PRO-00007. Proposición de Ley de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas


RECHAZO POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, rechazó la Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se ordena la publicación del citado Acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Fecha	26/03/2025 07:13:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Página	6/16	

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

11-25/MOC-00013. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra complemente la actual “Estrategia Navarra de Alimentación Saludable” con medidas que eliminen los riesgos de la población

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra complemente la actual "Estrategia Navarra de Alimentación Saludable" con medidas que eliminen los riesgos de la población, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra complemente la actual “Estrategia Navarra de Alimentación Saludable”, centrada en la educación en nutrición y hábitos de vida activa y sana, con medidas que eliminen los riesgos de la población: restringiendo o prohibiendo (Galicia) el acceso de este tipo de productos comestibles ultraprocesados, ricos en grasas saturadas y/o azúcares sencillos, así como bebidas energéticas y/o azucaradas a la población infantil. También, marcando criterios nutricionales básicos para la comercialización de estos productos dirigidas a niños, niñas y adolescentes. Fortaleciendo las

normas sobre etiquetado nutricional, declaraciones de propiedades saludables y promoción comercial de alimentos y bebidas.


2. Garantizar entornos alimentarios saludables alrededor de centros educativos, adoptando políticas de zonificación que limiten la presencia de establecimientos de comida poco saludables cerca de escuelas, rutas escolares y parques infantiles, como recomienda el Colegio Oficial de Nutricionistas.

3. Elaborar, con la participación del Colegio Oficial de Dietistas/ Nutricionistas de Navarra, una “Estrategia Navarra de Alimentación Saludable”, que constituya el marco general de las políticas en materia de alimentación de la población navarra.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado español a desarrollar una normativa con rango de Ley, que regule la publicidad de alimentos y bebidas dirigida al público infantil, que proteja a este colectivo infantil de estos productos comestibles ultraprocesados y bebidas energéticas y/o azucaradas, y una política fiscal de gravámenes a estos productos”.

Pamplona, 21 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Fecha	26/03/2025 07:13:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Página	7/16	

11-25/MOC-00047. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a actualizar el informe “Estimación de la economía sumergida y diagnóstico del fraude fiscal en Navarra”

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a actualizar el informe “Estimación de la economía sumergida y diagnóstico del fraude fiscal en Navarra”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a actualizar el informe “Estimación de la economía sumergida y diagnóstico del fraude fiscal en Navarra”.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar en el plazo de seis meses un plan trienal de lucha contra el fraude fiscal. Dicho plan se actualizará anualmente y contendrá, al menos:

a) Objetivos concretos de la estrategia diseñada para impulsar la prevención, detección y persecución real del fraude fiscal.

b) Medidas y acciones a realizar dirigidas a la consecución de tales objetivos, entre las que se incluirán la dotación de los recursos necesarios para su cumplimiento.


c) Seguimiento continuo y evaluación anual de los resultados obtenidos en relación con los objetivos perseguidos, con el fin de establecer la efectividad y rentabilidad económico-social de la estrategia. Dicha evaluación será igualmente presentada al Parlamento de Navarra.

d) Recursos humanos, económicos y materiales necesarios para el cumplimiento de tales objetivos, así como para impulsar las labores de detección y persecución real del fraude fiscal, y asegurar la culminación efectiva de las actuaciones”.

Pamplona, 21 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Fecha	26/03/2025 07:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Página	8/16



11-25/MOC-00002. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar o promover las medidas necesarias para posibilitar que los ayuntamientos estén habilitados para determinar una reserva de un máximo del 20 % de las plazas convocadas para el acceso libre, para militares de complemento y militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas, acumulando las plazas reservadas no cubiertas al resto de las convocadas, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Ley Foral de las Policías de Navarra

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar o promover las medidas necesarias para posibilitar que los ayuntamientos estén habilitados para determinar una reserva de un máximo del 20 % de las plazas convocadas para el acceso libre, para militares de complemento y militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas, acumu-

lando las plazas reservadas no cubiertas al resto de las convocadas, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Ley Foral de las Policías de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 24 de enero de 2025.

Pamplona, 21 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/MOC-00029. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan Estratégico con las medidas para la simplificación y la reducción de cargas administrativas para reducir la burocracia en la Administración Pública

RECHAZO POR EL PLENO


En sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan Estratégico con las medidas para la simplificación y la reducción de cargas administrativas para reducir la burocracia en la Administración Pública, presentada por la Ilma. Sra. D.^a

Irene Royo Ortín y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 7 de marzo de 2025.

Pamplona, 21 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Fecha	26/03/2025 07:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Página	9/16



11-25/MOC-00041. Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza el Plan “ReArm Europe” e insta al Gobierno de España a rechazar este plan belicista

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza el Plan “ReArm Europe” e insta al Gobierno de España a rechazar este plan belicista, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez y publi-

cada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 18 de marzo de 2025.

Pamplona, 21 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/MOC-00043. Moción por la que se insta al Gobierno de España a reconocer los riesgos de la profesión de las Policías de Navarra y, en su caso, realizar la declaración de profesión de riesgo en los mismos términos que los miembros de la Policía Nacional o de la Guardia Civil en el RDL 1087/2015

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de España a reconocer los riesgos de la profesión de las Policías de Navarra y, en su caso, realizar la declaración de profesión de riesgo en los mismos términos que los miembros de la Policía Nacional o de la

Guardia Civil en el RDL 1087/2015, presentada por el G.P. Unión del Pueblo Navarro y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 18 de marzo de 2025.

Pamplona, 21 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/MOC-00045. Moción por la que se insta al Gobierno de España a desmantelar el Polígono de Tiro de las Bardenas y elaborar de un plan de desarrollo socioeconómico para las entidades congozantes

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de España a desmantelar el Polígono de Tiro de las Bardenas y elaborar de un plan de desarrollo socioeconómico para las entidades congozantes, presentada por

el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 18 de marzo de 2025.

Pamplona, 21 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Fecha	26/03/2025 07:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Página	10/16



11-25/MOC-00046. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que lleve a cabo una definición clara y objetiva de las plazas de difícil cobertura en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que lleve a cabo una definición clara y objetiva de las plazas de difícil cobertura en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, presentada por la Ilma.

Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 18 de marzo de 2025.

Pamplona, 21 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/MOC-00026. Resolución por la que se insta al Gobierno de España a sentar urgentemente las bases jurídicas, administrativas y económicas que, mediante un convenio con el Gobierno de Navarra, permitan dotar de un uso memorialista al Fuerte de San Cristóbal

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE MEMORIA Y CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de España a sentar urgentemente las bases jurídicas, administrativas y económicas que, mediante un convenio con el Gobierno de Navarra, permitan dotar de un uso memorialista al Fuerte de San Cristóbal, aprobada por la Comisión de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2025, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a sentar urgentemente las bases jurídicas, administrativas y económicas que, mediante un convenio con el Gobierno de Navarra, per-

mitan dotar de un uso memorialista al Fuerte de San Cristóbal.


2. El Parlamento de Navarra insta a los Gobiernos de Navarra y de España a que, una vez acordado el convenio que permita dotar de un uso memorialista al Fuerte de San Cristóbal, el proyecto memorialista a implementar sea consensuado con las asociaciones memorialistas que durante las últimas décadas han trabajado por la recuperación de la memoria de este lugar y con las Entidades Locales afectadas.

3- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a asumir la rehabilitación del Fuerte San Cristóbal previamente a su cesión al Gobierno de Navarra”.

Pamplona, 19 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Fecha	26/03/2025 07:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Página	11/16



11-25/MOC-00035. Resolución por la que ratifica su condena de la invasión de Ucrania por parte de las tropas rusas el 24 de febrero de 2022 y hace un llamamiento a la comunidad internacional para el restablecimiento de la paz en Europa y el respeto íntegro a la soberanía de las naciones

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que ratifica su condena de la invasión de Ucrania por parte de las tropas rusas el 24 de febrero de 2022 y hace un llamamiento a la comunidad internacional para el restablecimiento de la paz en Europa y el respeto íntegro a la soberanía de las naciones, aprobada por la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2025, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra:

1. Ratifica su condena de la invasión de Ucrania por parte de las tropas rusas el 24 de febrero de 2022 y hace un llamamiento a la comunidad internacional para el restablecimiento de la paz en Europa y el respeto íntegro a la soberanía de las naciones.

2. Insta al Gobierno de España a defender el criterio de que las instituciones de la Unión Europea (UE) deben constituirse en interlocutor principal en todo tipo de contactos futuros, conversaciones diplomáticas, mesas de diálogo y grupos de trabajo orientados a presentar a corto plazo un

plan de paz para Ucrania, dada su implicación en el conflicto desde el momento mismo en que se produjo la invasión, dada su proximidad física a la zona en la que se viene desarrollando el conflicto, y dado su interés legítimo en el establecimiento de garantías de no repetición, de manera que no vuelva a producirse ninguna agresión armada de una nación europea por parte de otra, como la que ha desencadenado esta guerra que cumple ya tres años de duración.

3. Insta al Gobierno de España a posicionarse ante los estados miembros de la Unión Europea (UE) y, en general, ante la comunidad internacional, como un firme defensor de que cualquier acuerdo de paz se base en el respeto de dos principios elementales:

a. La integridad territorial de Ucrania.

b. Las garantías de que cualquier solución dialogada no condicionará el derecho de la nación ucraniana a conducir sus asuntos libremente, sin menoscabo de su soberanía y, en definitiva, sin tutela o injerencia alguna por parte de las autoridades rusas”.

Pamplona, 20 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Fecha	26/03/2025 07:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Página	12/16



11-25/MOC-00038. Resolución por la que se muestra la disconformidad y el rechazo a la implantación de las aulas de 2 años en el C.P. Alaitz y C.P. Ezkaba

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se muestra la disconformidad y el rechazo a la implantación de las aulas de 2 años en el C.P. Alaitz y C.P. Ezkaba, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2025, cuyo texto se inserta a continuación:

“La Comisión de Educación del Parlamento de Navarra acuerda:


1. Mostrar su disconformidad y rechazo a la implantación de las aulas de 2 años en el C.P. Alaitz y C.P. Ezkaba.

2. Instar al Departamento de Educación a la paralización de la implantación de un aula de 2 años en el C.P. Alaitz y C.P. Ezkaba”.

Pamplona, 21 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Fecha	26/03/2025 07:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Página	13/16



**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

11-24/ELCC-00001. Designación de un miembro del Consejo de Navarra a propuesta del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, el Pleno del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:


“1.º Designar miembro del Consejo de Navarra a propuesta del Parlamento de Navarra a:

–D.ª Inés Olaizola Nogales.


2.º Dar traslado del presente Acuerdo a la designada, al Gobierno de Navarra y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra”.

Pamplona, 21 de marzo de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Fecha	26/03/2025 07:13:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Página	14/16	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Fecha	26/03/2025 07:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Página	15/16



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Fecha	26/03/2025 07:13:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NEREA MARTIN CESTAO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2CX5LJ45IVGSCYWVMZQTIU	Página	16/16

